

ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p>Presidente:</p> <ul style="list-style-type: none">- José Luis Barraguer Marín, Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de Sanidad <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Francisco José Amorós López de Nieta, Inspector Médico de la Dirección General de Asistencia Sanitaria- Justino Ortiz Barcos, Jefe de Sección de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de Sanidad- María Jesús Mora Bernat, Interventora Delegada en el Departamento de Sanidad- Diana Lázaro Laguardia, Letrada de la Dirección General de Servicios Jurídicos <p>Secretario:</p> <ul style="list-style-type: none">- Alberto Oriz Bes, Jefe de Negociado de Gestión Económica I de la Secretaría General Técnica de Sanidad	<p>En Zaragoza, a las 9,30 horas del día 22 de julio de 2021, los miembros de la Mesa de Contratación, constituida al efecto, celebran una sesión a distancia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de adjudicar por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato de servicios relativo al "Acuerdo Marco para la realización de procedimientos terapéuticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón", Expediente SGT/51/2020, con un valor estimado de 11.945.773,73 euros, IVA exento, distribuido en 2 lotes, a su vez distribuidos en 4 sublotos para el lote 1 y 2 sublotos para el lote 2.</p> <p>Esta licitación fue convocada mediante envío de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de fecha 8 de marzo de 2021 y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 11 de marzo de 2021.</p>
---	---

Se hace constar que los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no concurren en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento.

Según lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión del día 29 de abril de 2021, el Servicio de Concursos y Prestaciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria ha elaborado un Informe técnico, de fecha 2 de junio de 2021, valorando la documentación presentada por los licitadores dentro del Sobre nº Dos denominado "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior".

En el Informe se procede a verificar el contenido de las proposiciones de los licitadores en cada uno de los sublotes que componen el Acuerdo Marco para la realización de procedimientos terapéuticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los apartados siguientes:

- Mejoras ofertadas por el licitador para la ejecución del contrato, de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el Anexo nº 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

- Cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apartado Decimosexto del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez revisada la documentación presentada, se ha requerido la subsanación de la misma a las siguientes empresas: Clínica Nuestra Señora del Pilar, Clínica Universidad de Navarra y Clínica Montecanal, la cual ha sido aportada por todos los licitadores requeridos.

El resultado de la comprobación de la documentación presentada por los licitadores, es el siguiente:

LICITADORES	DOCUMENTACIÓN
Clínica Nuestra Señora del Pilar	<p>Sublote 2.1: Tratamientos con láser:</p> <p>Falta por aportar la autorización de instalación y funcionamiento del equipo láser ofertado.</p> <p>No aporta descripción del equipo fotográfico</p> <p>No aporta memoria de seguridad y mantenimiento</p> <p>Sublote 2.2: Procedimientos quirúrgicos:</p> <p>No aporta experiencia profesional ni acredita la relación laboral del especialista en Dermatología</p> <p>No aporta protocolo de realización del procedimiento de la cirugía de Mohs</p>
Clínica Montecanal	<p>Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales:</p> <p>Presenta un Anteproyecto de instalación de un acelerador lineal de electrones y el equipamiento necesario para el tratamiento de pacientes oncológicos como el TAC de simulación.</p> <p>No tiene autorización de funcionamiento ni autorizada en cartera de servicios la prestación de Radioterapia.</p> <p>No aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Prescripciones Técnicas</p>

Clínica Universidad Navarra	<p>Presenta la documentación correctamente para el Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales y 1.4: Protonterapia.</p> <p>Sublote 1.2: Radioterapia con equipos especiales:</p> <p>Falta por aportar el equipo especial ciberknife y gammaknife.</p> <p>Presenta un acelerador convencional de última generación Elekta versa HD. La adaptación del acelerador lineal para tratamientos estereotáxicos se hace mediante la sujeción al gantry del acelerador de un porta- colimadores y mediante la fijación de la mesa de tratamiento con dispositivos mecánicos que permiten su rotación, pero no los desplazamientos en el sentido anteroposterior, lateral y craneocaudal.</p>
Fundación Instituto Valenciano de Oncología	<p>Presenta la documentación correctamente para el Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales y 2.2: Procedimientos quirúrgicos</p>
IDCQ Hospitales y Sanidad	<p>Presenta la documentación correctamente para el Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales y 1.2: Radioterapia con equipos especiales.</p>
Instituto Multidisciplinar de Oncología	<p>Presenta la documentación correctamente para el Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales y 1.2: Radioterapia con equipos especiales.</p>
Radioterapia de Protones	<p>Presenta la documentación correctamente para el Sublote 1.4: Protonterapia</p>

La Mesa de Contratación acepta y hace suya la valoración técnica emitida por el Servicio de Concursos y Prestaciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y se acuerda que el Informe se publique en el Perfil del Contratante acompañando a esta acta.

La Mesa de Contratación, una vez examinada la documentación presentada por los licitadores dentro del Sobre nº Dos denominado "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior", considera que no han presentado la documentación requerida y, por lo tanto, no han cumplimentado adecuadamente el requerimiento de subsanación, por lo que se entiende que el licitador desiste de su oferta, de acuerdo con lo establecido en la citada Cláusula 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas que se relaciona a continuación:

- La Clínica Nuestra Señora del Pilar para el Lote nº 2.- Procedimientos Dermatología, al no haber aportado la autorización de instalación y funcionamiento del equipo láser ofertado, la

descripción del equipo fotográfico, la memoria de seguridad y mantenimiento, la experiencia y relación laboral del especialista en Dermatología y el protocolo de realización del procedimiento de la cirugía de Mohs, por lo que se considera que no cumple los requisitos mínimos establecidos en el Apartado Decimosexto del Pliego de Prescripciones Técnicas. La Clínica Nuestra Señora del Pilar ha enviado un correo electrónico, con fecha 14 de junio de 2021, desistiendo de su oferta.

- La Clínica Montecanal para el Sublote nº 1.1.- Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales, al haber presentado un anteproyecto de instalación de un acelerador lineal de electrones, por lo que no dispone de los medios y recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Cláusula 3.3 y el Anexo nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y no cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Apartado Decimosexto del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- La Clínica Universidad de Navarra para el Sublote nº 1.2.- Radioterapia con equipos especiales, al no disponer del equipo especial ciberknife ni gammaknife, requeridos en el Anexo nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se considera que no cumple los requisitos mínimos establecidos en el Apartado Decimosexto del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 326.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de los licitadores que se detallan a continuación, para los lotes y sublotes que se indican, al no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la citada Ley:

LICITADORES	LOTE/SUBLOTE
Clínica Nuestra Señora del Pilar	Lote nº 2.- Procedimientos Dermatología
Clínica Montecanal	Sublote nº 1.1.- Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales
Clínica Universidad Navarra	Sublote nº 1.2.- Radioterapia con equipos especiales

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar las ofertas presentadas en el Sobre nº DOS. - Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior por los licitadores admitidos, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Anexo nº 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En primer lugar, se procede a valorar las ofertas presentadas por los licitadores, en cuanto al criterio de valoración sujeto a evaluación posterior Nº 1 "Precio ofertado" del Anexo nº 7 del PCAP. De esta forma las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores para el Criterio Nº 1 "Precio ofertado" en cada uno de los sublotes que componen el Acuerdo Marco, son las que se detallan en el Anexo nº 1 de este Acta.

Seguidamente, se procede a comprobar la documentación aportada por los licitadores para acreditar el Criterio de adjudicación nº 2 "Mejoras ofertadas por los licitadores para la ejecución del contrato" en cada uno de los lotes que componen el Acuerdo Marco. De esta forma las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores para el Criterio Nº 2 "Mejoras ofertadas por el licitador para

la ejecución del contrato” en cada uno de los sublotos que componen el Acuerdo Marco, son las que se detallan en el Anexo nº 2 de este Acta.

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en ambos criterios de adjudicación establecidos en el Anexo nº 7.- Criterios de valoración de las ofertas sujetas a evaluación posterior del PCAP, se obtiene el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores que se detalla en la Anexo III de este Acta.

Por todo lo anterior, se procede a realizar la siguiente clasificación de las ofertas admitidas, para cada uno de los lotes y sublotos que componen el contrato, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios de valoración indicados en el Anexo nº 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Lote nº 1: Radioterapia externa:

Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales:

- 1º.- Fundación IVO: 90,17 puntos
- 2º.- Instituto Multidisciplinar Oncología: 76,90 puntos
- 3º.- Clínica Universidad Navarra: 73,69 puntos
- 4º.- IDCQ Hospitales y Sanidad: 72,49 puntos

Sublote 1.2: Radioterapia con equipos especiales

- 1º.- Instituto Multidisciplinar Oncología: 78,00 puntos
- 2º.- IDCQ Hospitales y Sanidad: 60,00 puntos

Sublote 1.3: Irradiación corporal

Desierto, al no haberse recibido ofertas

Sublote 1.4: Protonterapia

- 1º.- Radioterapia de Protones: 84,00 puntos
- 2º.- Clínica Universidad Navarra: 52,00 puntos

Lote nº 2: Procedimientos Dermatología:

Sublote 2.1: Tratamientos con laser

Desierto, al haberse producido la retirada de la única oferta presentada

Sublote 2.2: Procedimientos quirúrgicos

- 1º.- Fundación IVO: 100,00 puntos

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda proponer a la Consejera de Sanidad, como Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de servicios relativo al Acuerdo Marco para la realización de procedimientos terapéuticos en la Comunidad Autónoma de Aragón, Expediente SGT/51/2020, para cada uno de los lotes y sublotes que lo componen, a los licitadores que se detallan a continuación, por haber superado en todos los casos el umbral mínimo de puntuación (50 puntos) exigido en el apartado 2.12 del Pliego de Cláusulas Administrativas para resultar adjudicatarios de este contrato, teniendo en cuenta los criterios objetivos para realizar la adjudicación establecidos en el Anexo nº 7 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas:

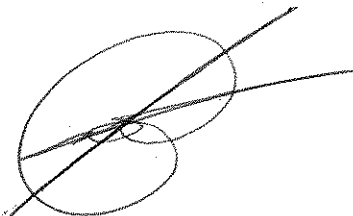
Licitador	Lotes
Clínica Universidad de Navarra	Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales Sublote 1.4: Protonterapia
Fundación Instituto Valenciano de Oncología	Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales Sublote 2.2: Procedimientos quirúrgicos
IDCQ Hospitales y Sanidad	Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales Sublote 1.2: Radioterapia con equipos especiales
Instituto Multidisciplinar de Oncología	Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales Sublote 1.2: Radioterapia con equipos especiales
Radioterapia de Protones	Sublote 1.4: Protonterapia

Los licitadores que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas deberán presentar la documentación establecida en el apartado 2.14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas.

Y para que conste a todos los efectos, extiendo y firmo la presente Acta, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



ANEXO Nº 1
ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS
VALORACIÓN PRECIO OFERTADO

LOTE Nº 1: RADIOTERAPIA EXTERNA

SUBLOTES	CLÍNICA NAVARRA	FUNDACIÓN IVO	IDCQ HOSPITALES	IMO	RADIOTERAPIA PROTONES
Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales	13,69	36,17	18,49	32,90	NO OFERTA
Sublote 1.2: Radioterapia con equipos especiales	0,00	NO OFERTA	0,00	40,00	NO OFERTA
Sublote 1.3: Irradiación corporal	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
Sublote 1.4: Protonterapia	0,00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	40,00

LOTE Nº 2: PROCEDIMIENTOS DERMATOLOGÍA

SUBLOTES	CLÍNICA NAVARRA	FUNDACIÓN IVO	IDCQ HOSPITALES	IMO	RADIOTERAPIA PROTONES
Sublote 2.1: Tratamientos con laser	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
Sublote 2.2: Procedimientos quirúrgicos	NO OFERTA	40,00	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA

ANEXO II
ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS
VALORACIÓN MEJORAS OFERTADAS POR EL LICITADOR

SUBLOTE N° 1.1: RADIOTERAPIA CON ACELERADORES DE ELECTRONES CONVENCIONALES

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	CLÍNICA NAVARRA	FUNDACIÓN IVO	IDCQ HOSPITALES	IMO	RADIOTERAPIA PROTONES
Disponer de un Comité de tumores multidisciplinar	8	8	8	8	
Oferta asistencial de un Servicio de Pediatría	6	0	6	6	
Disponer de Servicio de Urgencias durante las 24 horas	6	6	6	6	
Disponibilidad de Servicio de Radiología convencional en el mismo centro	5	5	5	0	
Disponibilidad de un Equipo de Tomografía por emisión de Positrones (PET.CT) en el mismo centro	5	5	5	0	
Disponibilidad de Laboratorio de Bioquímica en el mismo centro	3	3	0	0	
Disponibilidad de un Servicio de Anatomía Patológica en el mismo centro	3	3	0	0	
Disponibilidad de locales de consulta específicos	3	3	3	3	
Disponibilidad de sala de espera independiente para pacientes adultos y pediátricos	3	3	3	3	
Disponer de normas escritas de acceso a la historia clínica y confidencialidad de datos	4	4	4	4	
Disponer de historia clínica electrónica de cada paciente	3	3	3	3	
Realización de copia completa de la Historia Clínica del paciente	3	3	3	3	
Disponer de un Certificado o Acreditación de calidad	8	8	8	8	
TOTAL	60	54	54	44	

SUBLOTE Nº 1.2: RADIOTERAPIA CON EQUIPOS ESPECIALES

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	CLÍNICA NAVARRA	FUNDACIÓN IVO	IDCQ HOSPITALES	IMO	RADIOTERAPIA PROTONES
Disponer de un Comité de tumores multidisciplinar			8	8	
Oferta asistencial de un Servicio de Pediatría			6	6	
Disponer de Servicio de Urgencias durante las 24 horas			6	6	
Disponibilidad de Servicio de Radiología convencional en el mismo centro			5	0	
Disponibilidad de un Equipo de Tomografía por emisión de Positrones (PET.CT) en el mismo centro			5	0	
Disponibilidad de Laboratorio de Bioquímica en el mismo centro			3	0	
Disponibilidad de un Servicio de Anatomía Patológica en el mismo centro			3	0	
Disponibilidad de locales de consulta específicos			3	0	
Disponibilidad de sala de espera independiente para pacientes adultos y pediátricos			3	0	
Disponer de normas escritas de acceso a la historia clínica y confidencialidad de datos			4	4	
Disponer de historia clínica electrónica de cada paciente			3	3	
Realización de copia completa de la Historia Clínica del paciente			3	3	
Disponer de un Certificado o Acreditación de calidad			8	8	
TOTAL			60	38	

SUBLOTE Nº 1.4: PROTONTERAPIA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	CLÍNICA NAVARRA	FUNDACIÓN IVO	IDCQ HOSPITALES	IMO	RADIOTERAPIA PROTONES
Disponer de un Comité de tumores multidisciplinar	8				8
Oferta asistencial de un Servicio de Pediatría	6				6
Disponer de Servicio de Urgencias durante las 24 horas	6				6
Disponibilidad de Servicio de Radiología convencional en el mismo centro	5				0
Disponibilidad de un Equipo de Tomografía por emisión de Positrones (PET.CT) en el mismo centro	5				0
Disponibilidad de Laboratorio de Bioquímica en el mismo centro	3				0
Disponibilidad de un Servicio de Anatomía Patológica en el mismo centro	3				0
Disponibilidad de locales de consulta específicos	3				3
Disponibilidad de sala de espera independiente para pacientes adultos y pediátricos	3				3
Disponer de normas escritas de acceso a la historia clínica y confidencialidad de datos	4				4
Disponer de historia clínica electrónica de cada paciente	3				3
Realización de copia completa de la Historia Clínica del paciente	3				3
Disponer de un Certificado o Acreditación de calidad	0				8
TOTAL	52				44

SUBLOTE Nº 2.2: PROCEDIMIENTOS DERMATOLOGÍA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	CLÍNICA NAVARRA	FUNDACIÓN IVO	IDCQ HOSPITALES	IMO	RADIOTERAPIA PROTONES
Disponer de Servicio de Urgencias durante las 24 horas		8			
Disponibilidad de Servicio de Radiología convencional en el mismo centro		8			
Disponibilidad de Laboratorio de Bioquímica en el mismo centro		7			
Disponibilidad de un Servicio de Anatomía Patológica en el mismo centro		7			
Disponibilidad de locales de consulta específicos		5			
Disponibilidad de sala de espera con superficie superior a 20 metros cuadrados		4			
Disponibilidad de un aseo específico para discapacitados físicos		2			
Disponer de normas escritas de acceso a la historia clínica y confidencialidad de datos		5			
Disponer de historia clínica electrónica de cada paciente		3			
Realización de copia completa de la Historia Clínica del paciente		2			
Disponer de un Certificado o Acreditación de calidad		9			
TOTAL		60			

ANEXO III
ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS
VALORACIÓN CRITERIOS ADJUDICACIÓN

LOTE N° 1: RADIOTERAPIA EXTERNA

SUBLOTES	CLÍNICA NAVARRA	FUNDACIÓN IVO	IDCQ HOSPITALES	IMO	RADIOTERAPIA PROTONES
Sublote 1.1: Radioterapia con aceleradores de electrones convencionales					
Valoración Precio ofertado	13,69	36,17	18,49	32,90	
Valoración Mejoras ofertadas	60,00	54,00	54,00	44,00	
Valoración total Sublote 1.1	73,69	90,17	72,49	76,90	
Sublote 1.2: Radioterapia con equipos especiales					
Valoración Precio ofertado			0,00	40,00	
Valoración Mejoras ofertadas			60,00	38,00	
Valoración total Sublote 1.2			60,00	78,00	
Sublote 1.4: Protonterapia					
Valoración Precio ofertado	0,00				40,00
Valoración Mejoras ofertadas	52,00				44,00
Valoración total Sublote 1.4	52,00				84,00

LOTE Nº 2: PROCEDIMIENTOS DERMATOLOGÍA

SUBLOTES	CLÍNICA NAVARRA	FUNDACIÓN IVO	IDCQ HOSPITALES	IMO	RADIOTERAPIA PROTONES
Sublote 2.2: Procedimientos quirúrgicos					
Valoración Precio ofertado		40,00			
Valoración Mejoras ofertadas		60,00			
Valoración total Sublote 2.2		100,00			